

Requisito de nivel B2 español para estudiantes procedentes de Sistemas Educativos Extranjeros

Los/Las estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español, deberán acreditar un nivel B2 de español, salvo que en la memoria del grado correspondiente ya se haya establecido otro nivel diferente. Este nivel de idioma español deberá estar verificado y validado en la acreditación emitida por UNEDasiss

La acreditación del B2 de español deberá constar, preferentemente, en la credencial de la UNED en el caso de:

- 1) Estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que hayan obtenido sus títulos equivalentes en centros docentes extranjeros instalados en territorio español que impartan sus enseñanzas conforme al RD 806/93 (arts. 10, 11 y 12).
- 2) Estudiantes que hayan cursado sus estudios en secciones bilingües de español en países con los que el Ministerio de Educación ha firmado acuerdos bilaterales (Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y China), que hayan superado los exámenes finales de Bachillerato, y que tienen derecho a que se les otorgue el Título de Bachiller del sistema Educativo Español.